

se permanencia en esta Villa; en su virtud el Ayuntamiento  
acorda: se tenga á este interesado por depositado de ve-  
cinos y al efecto poner su nombre del padro-  
nial de la villa; informando que el Sr. D.  
Don ha observado durante su permanencia en  
esta Villa una conducta arreglada moral y po-  
lítica, sin haber dado lugar á su reprehension  
por las autoridades constituidas; mandando  
se entregue original de su solitud al interesado  
con sinchion del presente acuerdo segun lo soli-  
cito.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó á  
la corporacion que en atencion á que el Depo-  
sito de los fondos de esta Real Caxa es hermano del  
viciario se estable en el caso de nombrar un Regido-  
r para que interin se encuentre desayunando la  
Alcaldia autorice las libranzas que se expidan por  
este Ayuntamiento á dicho Depositario; y al efecto por  
unanimidad se nombro al Regido D. Jose  
Caudelo. A lo dignon y firmas en credito los  
convenientes de que yo el Sr. certifico

Davaro

Ortega Caudelo

Martín Puche

